MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chiclayo, 12 de Septiembre del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000047-2024-MPCH/A-S

VISTO:

El Expediente N° 2024-0000329, mediante el cual los cónyuges CARLOS ARMANDO SUAREZ DIAZ, identificado con DNI. 16488964 y ERICKA FLOR BRENIS DE SUAREZ, identificada con DNI. 16479364, solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges CARLOS ARMANDO SUAREZ DIAZ y ERICKA FLOR BRENIS DE SUAREZ, contrajeron matrimonio civil el día 20 de Enero de 1984, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal en la Avenida Víctor Raúl Haya de la Torre N° 814, Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPCH/A. se modifica el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH/A, y se transfiere la facultad de conocimiento de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se realizaban en la Sub Gerencia de Registro Civil a la Gerencia de Asesoría Jurídica a cargo de la Abogado Doris Jacqueline Montalvo Cabrera, designada con Resolución de Alcaldía N° 04-2023-MPCH/A. de fecha 03 de Enero 2023.

Que, de la revisión de la documentación presentada, se verifica que los recurrentes han cumplido con los requisitos señalados en el Art. 5° de la Ley 29227, en virtud a lo cual se lleva a cabo la Audiencia Única el día Viernes 09 de Agosto del 2024, en la cual ambos cónyuges ratifican su voluntad de continuar con el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, iniciado ante esta Municipalidad.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional del señor CARLOS ARMANDO SUAREZ DIAZ y la señora ERICKA FLOR BRENIS DE SUAREZ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal web: http://www.gob.pe/munichiclayo.

V°B°

Firmado digitalmente por PAREDES GARCIA Carlos German FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2024 19:02:24 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por MONTALVO CABRERA Doris Jacqueline FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2024 16:20:09 -05:00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **RS47W6J**

https://www.gob.pe/munichiclayo

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **RS47W6J**

https://www.gob.pe/munichiclayo